



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**MODIFICA DE OFICIO CONVENIO DE
COLABORACIÓN MODIFICA CONVENIO DE
COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE
RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN
REGIONAL DE JUNAEB, REGIÓN DEL BIO BIO Y LA
ENTIDAD EJECUTORA UNIVERSIDAD DE
CONCEPCIÓN, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN
DEL PROGRAMA DE RESIDENCIA FAMILIAR
ESTUDIANTIL 2023.**

CONCEPCIÓN, 11 / 12 / 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: BI-01942/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en la ley N°15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto supremo N°5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija reglamento de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto ley N°180 de 1973, que entrega las funciones, atribuciones y obligaciones del Consejo al Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N°21.516 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2023; en la Resolución Exenta N°4253 de 30 de diciembre de 2022 que aprueba el Manual de Gestión y Administración de Residencias de JUNAEB; en la resolución exenta N° 2651/2019 que delega facultades en Directores Regionales y en el jefe del Departamento Jurídico de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 2401, de fecha 29 de julio del 2022, que aprueba organigrama funcional y destina o deja constancia de la ubicación del personal de la Dirección Regional del Bio Bio; en la Resolución 173/34/2023 que designa a doña Ana Torres Echeverría como Directora Regional(s) de Bio Bio de JUNAEB; en la Resolución exenta N° 473 de fecha 14 de abril de 2023, que aprobó el convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito entre JUNAEB y la Universidad de Concepción, en el marco de la ejecución del programa de residencia familiar estudiantil; en el memorándum N° DN-01575/2023; en la Resolución N°30 del año 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas; en la resolución N°7 de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la Resolución N°14 de fecha 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo contexto se encuentra comprendido el Programa de Residencia Familiar Estudiantil.

2. Que, con el objeto de describir los procedimientos necesarios para la correcta administración del programa señalado, la Dirección Nacional de JUNAEB aprobó, mediante Resolución Exenta N°4253 de 30 de diciembre de 2022, el Manual de Gestión y Administración de Residencias de JUNAEB.

3. Que, con objeto de materializar la entrega del beneficio, por Resolución Exenta N°258, de fecha 08 de marzo de 2023, de la Dirección Regional de Bio Bio de JUNAEB, se aprobaron las Bases de Trato Directo para adjudicación de Fondos Concursables para el PROGRAMA DE RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL correspondientes al año 2023 de la Región Del Bio Bio

4. Que, en este contexto, esta Dirección Regional suscribió un convenio de colaboración y transferencia de recursos con la entidad ejecutora UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN, la cual tiene por objeto establecer obligaciones recíprocas entre las partes para el desarrollo del Programa Residencia Familiar Estudiantil en la Región de Bio Bio, el cual se aprueba mediante Resolución Exenta N° N° 473 de fecha 14 de abril de 2023.

5. Que, en base al pronunciamiento jurídico recepcionado a través de Memorándum N° DN-01575/2023, se hace necesario agregar un nuevo párrafo a la cláusula décimo primera "De la rendición de cuentas".

6. Que, conforme lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N°19.880, los errores singularizados en los considerandos 7 y 8 no recaen en un requisito esencial del convenio, ni generan perjuicio al interesado de modo que no afecta la validez del mismo.

7. Que, en ese mismo orden de ideas, conforme lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N°19.880, la autoridad administrativa está habilitada para rectificar los errores de referencia que aparecieren de manifiesto en un acto administrativo.

8. Que, en razón de las consideraciones antedichas,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE DE OFICIO el convenio celebrado con fecha 24 de marzo de 2023 entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS y la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN, agregando el siguiente párrafo al final de la cláusula décimo primera "De la rendición de cuentas":

"La entidad ejecutora, podrá emitir facturas provenientes del mismo ejecutor, teniendo en consideración no transgredir los límites legales establecidos en la Resolución N°30/2015 de CGR"

ARTÍCULO SEGUNDO: ARCHÍVESE copia de la presente Resolución Exenta, juntamente con la Resolución Exenta N° N°473 de fecha 14 de abril de 2023, que aprobó el convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito entre JUNAEB y la Universidad en el marco de la ejecución del programa de residencia familiar estudiantil;

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, mediante carta certificada, el presente acto administrativo a **[REDACTED]**, en su calidad de representante legal de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN, ambos domiciliados en calle Víctor Lamas N°1290, comuna de Concepción, Región de Bio Bio;

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo N° 51 de su reglamento

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

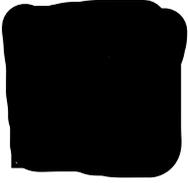


ANA VICTORIA TORRES ECHEVERRIA
Directora Regional (S)
Dirección Regional Del Biobío

VCC/UGG

Distribución:

Dirección Regional Del Biobío



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
